

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4789 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26.

BDNS (Identif.): 932599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932599>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que estén inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya sede social y el desarrollo de su actividad habitual sea en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de 2025.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a los clubes deportivos y asociaciones deportivas de Molina de Segura por la participación de sus equipos en competiciones federadas y/o la organización de eventos deportivos (que cumplan lo especificado en el artículo 14 Grupo F de estas bases), en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2026
(BASES_GRLES_REGUL.CONVOC.SUBVENCIONES_Y_PREMIOS.pdf)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4880300 "SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS", del presupuesto de gastos del año 2026, por un importe máximo de 60.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 28 de septiembre de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.